CONTRATO Nº 10/2016
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y DE LABORATORIO - CONTRATO ABIERTO"
ID N° 312.323

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliado en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por la **Decana Prof. Dra. AZUCENA DAYSY CABRERA DE GOMEZ**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.**, domiciliado en 3ra. c/ Corrales (Zona Norte), de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. MARIA NIDIA FARIÑA**, con Cédula de Identidad N° 815.869, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", adjudicado por la CONTRATANTE según Resolución Nº 430/2016, en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016**, acuerdan celebrar el presente ***"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y DE LABORATORIO - CONTRATO ABIERTO"ID Nº 312.323"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al contrato de ***"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y DE LABORATORIO - CONTRATO ABIERTO"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La Oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

f) Condiciones Especiales del Contrato;

g) Especificaciones técnicas, programas de Provisión requeridos.

h) Condiciones Generales del Contrato;

i) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y

j) Las demás comunicaciones remitida por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*8*	*0*	*350*	*10*	*1*	*99*	*250.000.000*
								TOTAL:	***250.000.000***

Se financiará con Recursos del Ejercicio Fiscal 2016 hasta el límite del Crédito Presupuestario en **F.F. 10.** Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 312.323.**

CF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO

PROF. DRA. AZUCENA CABRERA DE GOMEZ
DECANA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y DE LABORATORIO - CONTRATO ABIERTO"ID Nº 312.323"***, convocado por la Facultad de Ciencias Veterinarias de La Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 430/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de la CONVOCANTE, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, *las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.*

LISTA DE PRECIOS

Item	Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	U. M.	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Presentación	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	41122605-001	Aceite de inmersión	Anedra	Argentina	unidad	10	20	FRASCO X 20ml	36.000	720.000
3	12352301-009	Ácido acético glacial	JT BAKER	Mexico	unidad	2	4	FRASCO X 1 L	142.000	568.000
13	41116015-9999	Alcohol Etílico p.a.	JT BAKER	Mexico	unidad	100	150	FRASCO X 1 L	58.000	8.700.000
14	51102710-002	Alcohol Rectificado - Solución	Italquimica	Paraguay	unidad	140	200	FRASCO X 1 L	12.000	2.400.000
15	42312301-001	Algodón hidrófilo	Textil Sanitaria	Paraguay	unidad	60	100	PAQUETE DE 500 gr	15.000	1.500.000
24	41122602-002	Lamina cubreobjeto	Isolab	Alemania	unidad	20	30	CAJA DE 100 Uds	7.500	225.000
102	41122101-002	Placa de Petri descartable	Isolab	Alemania	unidad	25	50	PAQUETE	15.000	750.000
120	41116015-510	Glucosa	Wendt Chemie	Alemania	unidad	2	7	CAJA	30.000	210.000
125	41116105-649	Cloruro de Potasio	Anedra	Argentina	unidad	1	10	UNIDAD	85.000	850.000
163	41121801-001	Vidrio reloj	Isolab	Alemania	unidad	4	30	UNIDAD	6.000	180.000
169	41116105-337	Xileno P.A (xilene)	JT BAKER	México	unidad	40	60	FRASCO	78.000	4.680.000
										20.783.000

Son Guaraníes **VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL.-**

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de Gs. 20.783.000 (Guaraníes veinte millones setecientos ochenta y tres mil), IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO

PROF. DRA. AZUCENA CABRERA DE GOMEZ
DECANA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el **31 (treinta y un) de diciembre de 2016.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción**. (Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 *campus Universitario San Lorenzo) en el horario de **07:30 a 13:30 de lunes a viernes**.*

8. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros Sección *III*, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Los pagos serán efectuados a plazo, conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Clausulas 14.1, 14.2 y 14.3.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

11. GARANTIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, *TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIA Y CAPACITACION. (Art. 37 h, Ley Nº 2051).*

Las garantías para el funcionamiento y operación para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

***12. MULTAS* (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el *procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas.

14. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

EL OFERENTE provisionara los bienes, el que estará sujeto a los términos y condiciones que surgen de la presente solicitud de Orden de Compra.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O *RESCINDIR EL CONTRATO* (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

CF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO

PROF. DRA. AZUCENA CABRERA DE GOMEZ
DECANA

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 18 días del mes de julio de 2016

Sra. MARIA NIDIA FARIÑA
Representante Legal

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Prof. Dra. AZUCENA DAYSY CABRERA DE GOMEZ
Decana

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO